

CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL P.H. CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES “SORTEO DE FIN DE AÑO 2025”

Estas condiciones y restricciones delimitan y aclaran las especificaciones bajo las cuales se registrará el evento: “**SORTEO DE FIN DE AÑO 2025**”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Se entenderá que todo participante, al decidir participar del evento, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en el evento implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas en todos los asuntos relacionados al evento. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

Artículo 1. De los Realizadores: El Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial es el único organizador del evento. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar como “**Organizador**” al **Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial**.

Artículo 2. El objeto del evento: El objetivo del evento es incrementar el flujo de caja y las ventas de los establecimientos de comercio ubicados en el Centro Comercial San Pedro Plaza, incentivando a los clientes a participar en esta campaña promocional. Para participar, los clientes deberán registrar facturas de compras por un monto acumulado de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, el cual podrá sumarse hasta en **máximo tres (3) facturas**, correspondientes al período comprendido entre el **21 de noviembre de 2025 y el 31 de enero de 2026**. El registro de cada factura deberá realizarse **dentro de los 20 días calendario siguientes a la fecha de compra**. Pasado este plazo, la factura perderá validez para efectos de participación en la campaña. El registro podrá efectuarse de manera física en los puntos de información del Centro Comercial, dentro del horario establecido, o de forma virtual a través de la línea WhatsApp 3052651688. También se podrá participar redimiendo **500 Puntos Colombia**.

Artículo 3. De los participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta todos los clientes mayores de edad, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y especialmente que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5, “*Sistema o Mecánica para participar*”. Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor del premio al momento de reclamarlo, junto con una carta juramentada autenticada en notaría donde indique que no está inhabilitado para recibir el premio. Todo participante es responsable de la información suministrada, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante, aun cuando este haya resultado ganador en la campaña promocional “**SORTEO DE FIN DE AÑO 2025**”, pues la exactitud de la información suministrada es requisito necesario para poder participar en el sorteo y así mismo, para poder ser acreedor de algunos del premio. Toda persona que desee participar en la campaña promocional, deberá tener conocimiento de este

Reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

- a. Restricciones: Bajo ninguna circunstancia podrán participar:** Empleados de la administración del Centro Comercial San Pedro Plaza o de Almacenes éxito S.A., empleados de las marcas del Centro Comercial, empleados del parqueadero, aseo y vigilancia, propietarios, empleados de stands ubicados en las zonas comunes, los proveedores y contratistas de mercadeo, publicidad, y personal operativo del Centro Comercial, propietarios de locales comerciales, arrendatarios de locales comerciales, beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos, empleados de los locales comerciales, ni el grupo familiar primario de todos los anteriores (es decir, padres, hermanos o hijos), ni las personas que tengan injerencia en la realización del evento, ni las personas contratadas para la campaña promocional **“SORTEO DE FIN DE AÑO 2025”**, Así mismo los menores de edad NO podrán participar, registrar facturas, ni hacerse acreedores a premios.
- b. Registro de facturas:** No se incluyen las transacciones u operaciones realizadas en bancos en general, no aplica para pagos de servicios públicos ni transacciones bancarias, las compras realizadas en los concesionarios y pagos realizados con tarjetaregalo, con órdenes de devolución de mercancía (nota cambio), pagos de servicios públicos e impuesto predial, la adquisición de órdenes de compra, abonos realizados ala Tarjeta ÉXITO y avances con la TARJETA ÉXITO, pagos a celulares, las compras online no son válidas para participar en el evento. Ni burbujas ubicadas al interior del almacén Éxito San Pedro, ni burbujas de Seguros Éxito ni Viajes Éxito. No participan ferias, ni stands temporales ubicados en el Centro Comercial, tampoco participarán las facturas de Cinemark. Las compras realizadas en locales comerciales ubicados fuera del CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL NO son válidas para participar, así estos locales pertenezcan a la misma marca de algún local ubicado en nuestro Centro Comercial, así mismo, las compras efectuadas en ALMACENES ÉXITOS diferentes al ALMACÉN ÉXITO WOW UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL SANPEDRO PLAZA COMERCIAL NO son válidas. NO se reciben facturas por compras realizadas en periodos diferentes a los de la vigencia de la presente acción promocional, ni facturas pocas visibles, tachadas, enmendadas, rotas o sucias. Las facturas que no cumplan con todas las especificaciones exigidas por la DIAN, no podrán ser registradas. Para participar en la campaña promocional solamente se aceptan facturas de compra. Por lo tanto, quedan excluidas las órdenes de compra, las promesas de compraventa, recibos de caja, comandas, los certificados de compra, las cotizaciones y los abonos a los clubes o créditos. No podrán registrarse facturas a nombres de personas jurídicas (Empresas/NIT) incluyendo las facturas de compras realizadas por medio de las aplicaciones móviles de domicilio y que las mismas estén a nombre de la sociedad propietaria del aplicativo.

Si se comprueba que al momento del registro un(a) ganador(a) no reportó una inhabilidad existente de acuerdo con este documento, se anulará el sorteo y se realizará nuevamente.

Artículo 4. Fechas: El registro de facturas podrá realizarse a partir del día **21 de noviembre de 2025** desde las **10:00 a.m.**, y finalizará el **31 de enero del 2026** a las **4:00 p.m.** solo podrá registrarse facturas por compras efectuadas desde el **21 de noviembre del 2025 al 31 de enero de 2026**. El registro de cada factura deberá realizarse dentro de los 20 días calendario siguientes a la fecha de compra. Pasado este plazo, la factura perderá validez para efectos de participación en la campaña. El **sábado 31 de enero de 2026 a las 5:00 p.m.** en plazoleta principal del centro comercial, se elegirá al ganador de la campaña promocional “**SORTEO DE FIN DE AÑO 2025**” a través del módulo sorteador del software del CRM del Centro Comercial, en un evento presencial.

Artículo 5. Del sistema o mecánica para participar: Los clientes que deseen participar, deberán **realizar compras** durante el período comprendido del **21 de noviembre del 2025 a 31 de enero de 2026** y registrar sus facturas, de **manera física en los puntos de información del centro comercial o de forma virtual** través de la **línea WhatsApp 3052651688**, durante el período comprendido del **21 de noviembre del 2025 al 31 de enero de 2026**, en el horario de **10:00 a.m. a 09:00 p.m. de lunes a domingo**.

Los clientes tendrán las siguientes opciones para participar en el “**SORTEO DE FIN DE AÑO 2025**”:

Opción 1: Por cada **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** acumulables hasta en 3 (tres) facturas de compras efectuadas en los locales comerciales del Centro Comercial San Pedro Plaza y Almacén Éxito Wow San Pedro, tendrán la opción de reclamar una boleta virtual para el sorteo.

Sin embargo, se entregará a un mismo cliente por una misma factura en un mismo día, un máximo de QUINCE (15) BOLETAS, equivalente a TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) en compras efectuadas en locales comerciales y en el almacén Éxito Wow San Pedro.

Opción 2: Redimiendo 500 Puntos Colombia los clientes tendrán la opción de reclamar una boleta virtual para el sorteo, en el punto de información ubicado por el ingreso peatonal de la avenida 16, únicamente de manera presencial. Para poder redimir los Puntos el cliente titular de la cuenta de Puntos Colombia, debe presentar su documento de identidad físico y digitar la clave de su cuenta de Puntos Colombia de manera directa en el datáfono habilitado para ello. La redención de Puntos no está disponible para páginas web, Apps, domicilios ni compra y recoge.

Para el registro de facturas se debe tener en cuenta que podrá realizarse de una de las siguientes maneras:

- **De manera física:** Para lo cual, el cliente deberá acercarse a los puntos de información del centro comercial ubicados entre dollarcity y Miniso, y al ingreso peatonal de la Av. 16, debe presentar las facturas que desea registrar y brindar los datos solicitados para el registro. De acuerdo al registro realizado, al cliente se le asignará automáticamente en el sistema el número de boletas digitales correspondientes.

- **De manera virtual:** Para lo cual, el cliente deberá iniciar un chat en la línea de WhatsApp 3052651688 y enviar la siguiente información: **Si el cliente ya se encuentreregistrado en nuestra Base de Datos:** Debe registrar la factura en el Botmaker enviando **una (1) fotografía de la factura donde estén visibles y legibles los datos de la marca, monto, fecha, y número de la factura.** **Si el cliente no se encuentra registrado en nuestra Base de Datos:** Adicional a la fotografía de la factura que desearegistrar, el cliente debe brindar la siguiente información: **Nombres y apellidos, número de identificación, fecha de nacimiento, correo electrónico, dirección de residencia, barrio, municipio, teléfono fijo, teléfono móvil y estado civil.**

Artículo 6. Sorteo para elección del ganador, descripción y entrega del premio:

- **Sorteo - Elección del ganador:** El sorteo se llevará a cabo el día sábado 31 de enero de 2026 a las 5:00 p.m. en la plazoleta principal del Centro Comercial San Pedro Plaza. La elección se realizará mediante el software del CRM del Centro Comercial, el cual seleccionará de manera aleatoria, entre todas las boletas digitales registradas, al ganador único del premio.
- Adicionalmente, el sistema escogerá a **dos (2) suplentes**, quienes solo serán contactados en caso de que el ganador principal renuncie, no reclame el premio o incurra en alguna inhabilidad.
- **Premio:** El ganador recibirá **UN (1) VEHÍCULO CAMIONETA AUTOMÁTICA KIA STONIC HÍBRIDO 2026.** **El premio NO INCLUYE:** Documentación ni gastos de traspaso, SOAT, licencia de conducción, RUNT, seguros y demás documentos exigidos para recibir el premio. El centro comercial asume el impuesto por ganancia ocasional, pero el ganador será responsable de cualquier otro impuesto legal que se genere por su derecho a recibir el premio
- **Entrega del premio:** Elegido el ganador, se procederá a ser anunciado a través de las redes sociales del Centro Comercial y en puntos de información, además la administración del centro comercial, de manera telefónica y a través de correo electrónico (de acuerdo a los datos registrados en el CRM) se comunicará para informarle que ha sido ganador. Si no se tiene respuesta dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la realización del sorteo, se procederá con la notificación a través de correo físico certificado a la dirección registrada. El cliente ganador tendrá sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de notificación por cualquiera de los medios acá establecidos para hacer entrega de todos los documentos exigidos para reclamar el premio, que son los siguientes:
 - ✓ Original del documento de identidad del ganador, el cual debe corresponder con los datos consignados en el sistema CRM y su respectiva fotocopia.
 - ✓ Carta autenticada en notaría certificando que no está inhabilitado para recibir el premio conforme a lo establecido en este reglamento.
 - ✓ Comprobante de pago por concepto de gastos adicionales para realizar el traspaso y la compra del SOAT del vehículo.

Si trascurrido sesenta (60) días calendario después de la realización del sorteo, o a partir de la fecha de notificación por cualquier medio, el ganador no ha entregado la anterior documentación, se entenderá que ha caducado el mismo y que el cliente ganador renuncia al premio y el centro comercial podrá sortearlo nuevamente bajo las mismas condiciones acá establecidas. El premio solamente podrá ser entregado al ganador que registró su factura, sin embargo, el cliente, podrá autorizar a un tercero para el efecto, para lo cual deberá presentar dentro del término anteriormente mencionados (60 días calendario a partir de la notificación) un poder a un tercero, el cual deberá tener presentación personal ante Notario. Una vez el cliente presente toda la documentación solicitada para reclamar el premio, el centro comercial tendrá sesenta (60) días hábiles para proceder a su entrega, para lo cual, se acordará una cita previa con la Administración del Centro Comercial para proceder con su entrega, y el ganador deberá firmar la respectiva acta.

El premio no podrá ser cambiado por ningún otro producto o convertir el valor del mismo a dinero u otros bienes. En caso de que el ganador desee ceder su premio a un tercero, podrá hacerlo, a través de un documento privado donde conste dicha circunstancia, el cual deberá contar con presentación personal, y una copia de la cédula de la persona a la que le será cedido el premio, el cual deberá aportarse con toda la documentación necesaria para recibir el premio dentro del término allí establecido y dicha persona deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el recibo del premio. El premio no es acumulable con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales del Centro Comercial. Por ningún motivo se entregará dinero en efectivo al ganador. La garantía del producto del premio, la asume única y exclusivamente el fabricante, vendedor o comercializador del mismo, eximiendo por completo al CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011.

***Habrá un(a) único ganador(a) del premio.**

Artículo 7. Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o posterior a este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 8. Responsabilidad:

- a. La participación de los interesados, así como el propio evento y el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- b. Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. La responsabilidad del CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL culmina con la entrega del premio.
- c. El ganador releva de toda responsabilidad al Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial sobre las personas o las cosas, por daños que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
- d. El ganador deberá firmar el acta de entrega conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al

CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL de toda responsabilidad.

- e. No se admiten cambios del premio por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Artículo 9. Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de este evento.

Artículo 10. Suspensión: En caso de presentarse motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, pandemias, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio al Centro Comercial San Pedro Plaza o los participantes de la misma, el CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL podrá modificar en todo o en parte este evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Nota: Dentro de las situaciones de fuerza mayor se contempla alguna decisión o directriz del Gobierno Nacional, Departamental o Municipal que impida la continuación de la acción promocional.

Artículo 11. Autorizaciones:

Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en la campaña, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que el CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del Juego o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Tratamiento de datos personales: Por el hecho de participar en el evento, todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada al CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL, para recolectar, registrar, procesar, difundir, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos o información parcial que le suministró, y a efectos de participar en el Evento; además a contactar a la persona en caso tal de resultar ser el ganador del Evento, a hacer envío de información publicitaria de las marcas propias, mailing, sms, correo directo y a tratar todos los datos e información que de forma voluntaria suministró al momento de participar en el Evento, de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales. La utilización de la base de datos será desde el inicio del Evento hasta el día en que el CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL entre en liquidación. Adicionalmente, respecto a la captura, almacenamiento y uso de los datos personales por parte del CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL, el participante autoriza, reconoce

y declara que ha leído la política para la protección de datos personales disponible en la página web del Centro Comercial San Pedro Plaza, <https://sanpedroplazacomercial.com.co/> en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que permiten hacer efectivos los derechos de los participantes al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de sus datos; y finalmente, que tiene conocimiento que podrá presentar en cualquier momento solicitudes referidas a sus datos personales a través del correo electrónico: coordmercadeospp@grupo-exito.com EL CENTRO COMERCIAL SAN PEDROPLAZA garantiza que da cumplimiento a la protección de los datos personales suministrados por sus clientes en virtud de lo dispuesto en la normatividad regulatoria del derecho al HABEAS DATA, para lo cual se permite informar:

- Que el derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar de forma gratuita la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.
- Que el cliente como titular de la información podrá acceder a sus datos en cualquier momento, por lo cual podrá modificarlos, corregirlos, actualizarlos, revocar y solicitar prueba de la autorización dada si así lo considera a través de este medio o a través de la oficina de la administración del centro comercial.
- Que el cliente como titular de la información tiene la facultad o no de informar aquellos datos que libremente disponga y de elevar solicitudes respecto al uso que se le haya dado a sus datos.
- Que, para el ejercicio pleno y efectivo de este derecho por parte de todos sus clientes, el Centro Comercial San Pedro Plaza ha dispuesto los siguientes medios a través de los cuales podrán presentar sus solicitudes y/o quejas y/o reclamos:
 - ✓ Formato de sugerencias y comentarios que se encuentra disponible en el Punto de Información del Centro Comercial San Pedro Plaza.
 - ✓ Página web <https://sanpedroplazacomercial.com.co/>
 - ✓ Nuestras redes sociales: Facebook – Instagram – Tik Tok

Artículo 12. Publicación: Estas Condiciones y restricciones estarán publicadas en el punto de Información del Centro Comercial San Pedro Plaza y en la página web del Centro Comercial San Pedro Plaza <https://sanpedroplazacomercial.com.co/> para disposición de todo el público.

Persona contacto en mercadeo – Diana Marcela Castillo, Directora de Mercadeo teléfono (038) 866 19 14 Ext. 113, e-mail: coordmercadeospp@grupo-exito.com

Artículo 13. Aceptación de las bases de este concurso: Al participar en las presentes condiciones y restricciones del “SORTEO DE FIN DE AÑO 2025” y dar tus datos personales estás aceptando de forma expresa las anteriores bases del sorteo. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Centro Comercial, enviando un e-mail a coordmercadeospp@grupo-exito.com

LA ADMINISTRACIÓN



Operado por:

